

# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### I LEGISLATURA

Serie II:  
PROYECTOS Y PROPOSICIONES  
DE LEY REMITIDOS POR EL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

8 de julio de 1980

Núm. 115 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 128)

### PROYECTO DE LEY

**De concesión de un crédito extraordinario de 2.136.891.025 pesetas con destino a satisfacer obligaciones derivadas de la contratación de personal docente.**

## TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 8 de julio de 1980, ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al Proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 2.136.891.025 pesetas, con destino a satisfacer obligaciones derivadas de la contratación de personal docente.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos**.

Habiéndose señalado el día 1 de septiembre como fecha de comienzo del próximo período ordinario de sesiones del presente año, se comunica en aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, **que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el día 11 de septiembre, jueves.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se

inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 8 de julio de 1980.—  
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **José Luis López Henares**.

### PROYECTO DE LEY

#### Artículo 1.º

Se concede un crédito extraordinario por un importe de 2.136.891.025 pesetas, al Presupuesto de la Sección 18, "Ministerio de Educación"; servicio 03, Dirección General de Personal"; capítulo 1.º, "Remuneraciones de personal"; artículo 17, "Personal eventual, contratado y vario"; concepto 172, "Personal contratado".

Artículo 2.º

El crédito extraordinario se financiará con bajas en el Presupuesto para 1979 de la Sección 18, "Ministerio de Educación"; concepto 01.112, "Retribuciones del personal", por importe de 150.000.000 de pesetas, y 05.721/2, "Programa de Formación Profe-

sional", por importe de 1.986.891.025 pesetas.

Artículo 3.º

La financiación del crédito extraordinario se realizará con anticipos a facilitar por el Banco de España al Tesoro Público.

Suscripciones y venta de ejemplares:  
SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.  
Paseo de Onésimo Redondo, 36  
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)  
Depósito legal: M. 12.590 - 1961  
Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID